



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000349

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2025

VISTO:

El OFICIO N° 00806-2024-2025/MSS-CR de fecha 20 de mayo del 2025, MEMORANDO N° 239-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 5 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"**.

Que, con **OFICIO 00806-2024-2025/MSS-CR** de fecha 20 de mayo del 2025, la Congresista de la República convoca al Gobernador Regional de Tumbes **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA** la **mesa de trabajo: "PROPUESTA Y VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUMBES" (06-06-2025, 9.00 horas) EN LA SALA 3 DEL EDIFICIO VRHT**, cuyo objetivo es evaluar la factibilidad técnica y presupuestal de esta importante inversión.

Que, con **MEMORANDO N° 239-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR** de fecha 05 de junio del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispone encargatura de funciones a la Vice Gobernadora Regional debido a que viajará a la ciudad de Lima para asistir a la **INVITACIÓN A LA MESA DE TRABAJO : "PROPUESTA Y VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUMBES" (06-06-2025) EN LA SALA 3 DEL EDIFICIO VRHT-2025**, desde el 05





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000349

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2025

de junio del 2025 a partir de las 15:00 horas, al 06 de junio del 2025 por ende se le solicita a la Vice Gobernadora Regional, se le ENCARGA LAS FUNCIONES DE LA GOBERNACION REGIONAL DE TUMBES mientras dure su ausencia, exhortándole responsabilidad eficacia en el cumplimiento de sus funciones.



Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, se creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, a partir de las 15:00 horas del 05 de junio al 06 de junio del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, desde **el 05 de junio a partir de las 15:00 horas al 06 de junio del 2025**, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, Gobernación Regional, Vicegobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

